



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 019-2022- MPCH

Chincheros, 23 de febrero del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO:

El Acta de Sesión ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 23 de febrero del 2022, donde se trató en agenda el Dictamen N° 01-2022-MPCH-COMISION DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, COORDINACIÓN LOCAL Y DEFENSA CIVIL/NMG/JAMM de fecha 21 de febrero del 2022, OPINIÓN LEGAL N° 075-2022-MPCH/G.AJ con registro de gerencia N° 1200 de fecha 21 de febrero del 2022,

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad es el órgano de Gobierno Local, con Personería Jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, y por tanto plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, conforme al Art. 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 000037-2022-DCGI/JNE con registro de mesa de partes N° 0873 de fecha 04 de febrero del 2022 el Director Central de Gestión Institucional del Jurado Nacional de Elecciones solicita cumplimiento de la Ley N° 31079-Ley Vigente respecto a elecciones de autoridades en los centros poblados a la vez pone de conocimiento que en la pagina web del Jurado Nacional de Elecciones se encuentra el Convenio Marco de Asesoría y fiscalización entre el Jurado Nacional de Elecciones y las Municipalidades Provinciales del País , para fiscalizar y brindar asesoría a la elección de autoridades de Municipalidades de centros poblados;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades precisa que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna. Los resuelven a través de resoluciones de concejo";

Que, el artículo 3° de la Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados-Ley N° 31079 "Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las municipalidades de centros poblados, modificada por la Ley N° 30937 y la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de autoridades municipales de centros poblados" publicada en el diario oficial el Peruano el 28 de noviembre del 2020 señala en su artículo 2° lo siguiente sobre la fecha y convocatoria de elecciones: "Las elecciones se realizan en fecha única, a nivel nacional, el primer domingo del mes siguiente a la fecha de elección de alcaldes provinciales y distritales, conforme a la presente Ley. El alcalde provincial convoca a elecciones con doscientos cuarenta (240) días naturales de anticipación al acto del sufragio, comunicando el acto al Jurado Nacional de Elecciones, bajo responsabilidad. En el caso de las nuevas municipalidades de centro poblado, la convocatoria se realiza dentro de noventa (90) días naturales de promulgarse la ordenanza que lo crea";

Que con el OPINIÓN LEGAL N° 075-2022-MPCH/G.AJ con registro de gerencia N° 1200 de fecha 21 de febrero del 2022, la Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chincheros OPINA: se Declare Viable el Viable el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para la Asesoría y Fiscalización de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados Entre el Jurado



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



Nacional de Elecciones y la Municipalidad Provincial de Chincheros, en merito a los fundamentos expuestos líneas arriba;

Que, mediante el Dictamen N° 01-2022-MPCH-COMISION DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, COORDINACIÓN LOCAL Y DEFENSA CIVIL/NMG/JAMM de fecha 21 de febrero del 2022 dictaminan: **ARTICULO 1°** se Declare Viable el Viable el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para la Asesoría y Fiscalización de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados Entre el Jurado Nacional de Elecciones y la Municipalidad Provincial de Chincheros, en merito a los fundamentos expuestos líneas arriba y remitir a sesión de concejo para su correspondiente evaluación y aprobación ;

Que estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el **VOTO UNÁNIME A FAVOR**, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y al amparo del Artículo 63° del Reglamento Interno del Concejo, con dispensa y aprobación del Acta, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la celebración del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA ASESORÍA Y FISCALIZACIÓN DE ELECCIONES DE AUTORIDADES DE MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS ENTRE EL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS**, con el objeto de establecer el marco de relaciones interinstitucionales entre las partes, con la finalidad de que **EL JNE** brinde a **LA MUNICIPALIDAD** asesoría jurídica electoral, así como fiscalización del proceso electoral durante la realización del proceso de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados que correspondan a la jurisdicción de **LA MUNICIPALIDAD**.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor alcalde la suscripción del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA ASESORÍA Y FISCALIZACIÓN DE ELECCIONES DE AUTORIDADES DE MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS ENTRE EL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS**.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acuerdo de concejo a la Gerencia Municipal, JNE e instancias de la administración municipal que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO -DISPONER la publicación del presente acuerdo bajo responsabilidad a la Oficina de Imagen Institucional de Acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
J.N.E 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURIMAC

.....
Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE